



Administración General - Sección Contratación
MGP/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 3644/2023, relativo al "**Contrato de servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante las anualidades 2024 y 2025; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado**"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

VISTOS los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, de fechas 15/01/2024 y 30/01/2024, respectivamente, así como el Informe-Propuesta emitido por el Técnico-Jurídico del Dpto. de Administración General, de fecha 09/01/2024, y de conformidad con el mismo.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **objeto y a la clase de contrato**, el art. 17 y Capítulo V, Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- En cuanto al **contenido mínimo, perfección y forma de los contratos**, lo dispuesto en los arts. 35, 36 y 37 de la LCSP.

3.- En cuanto a la **motivación de la necesidad de realización de este contrato**, lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP. La necesidad queda justificada en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Director del Departamento de Vivienda en fecha 22/12/2023. Asimismo, en la cláusula 11 del PPT queda justificada la no conveniencia de división en lotes de este contrato.

4.- En cuanto al **procedimiento y tramitación ordinaria**, los arts. 131.2, 116, 117, 122, 156 y ss de la LCSP, y especialmente lo dispuesto en el art. 159.6 para el procedimiento abierto simplificado abreviado de dicho texto legal teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, así como el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

5.- En cuanto a que **es potestativa la constitución de la mesas de contratación para los procedimientos simplificados abreviados o supersimplificados**, lo establecido en el art. 326.1 de la LCSP.

DOCUMENTO Resolución nº 2024/52 - LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS Y ANEXOS, DURANTE LAS ANUALIDADES 2024 Y 2025.	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/52
OTROS DATOS Código para validación: MAE1X-9BYY6-8SWV0 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 30/01/2024 11:56 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 30/01/2024 12:10 ESTADO FIRMADO 30/01/2024 12:10



Administración General - Sección Contratación
MGP/atc

6.- En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en consonancia con el art. 347 de la indicada norma.

7.- En cuanto a la **selección del contratista y formalización de los contratos**, lo establecido en los arts. 146 y ss. de la LCSP, con las especialidades contenidas en el art. 159.6, y arts. 153 y 154 de referido texto legal.

8.- En cuanto a la **no necesidad de establecer y acreditar que el licitador cumpla unos mínimos de solvencia**, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, en su redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, así como lo establecido en el art. 159.6 b) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado por razón de la cuantía de los servicios a contratar.

9.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.

10.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).**

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente nº **3644/2023**, relativo al **“Contrato de servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante las anualidades 2024 y 2025; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado”**, y dentro del mismo, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de fechas 09/01/2024 y 22/12/2023, respectivamente, reguladores de la contratación de referencia.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación indicada, por la cantidad total (IVA INCLUIDO) de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (72.599,98 €)**, para

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 177675 MAE1X-9BYY6-8SWV0-4F0E05D9B81753045C9895CC4AEF0954EF64DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=273&ent_id=3&idoma=1

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2024/52 - LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS Y ANEXOS, DURANTE LAS ANUALIDADES 2024 Y 2025.</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2024/52</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: MAE1X-9BYY6-8SWV0 Página 3 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 30/01/2024 11:56</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 30/01/2024 12:10</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 30/01/2024 12:10</p>



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

las **anualidades 2024 y 2025**_ Documentos contables con nº de operación 220240000002, de fecha 02/01/2024, para la anualidad 2024, por importe de 36.299,99 €, y otro con nº de operación 220249000001, de fecha 02/01/2024, para la anualidad 2025, por el mismo importe_.

TERCERO: Conforme a los establecido en el art. 135 de la LCSP, publicar anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 347 del citado texto legal.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 177675 MAE1X-9BYY6-8SWV0-4F0E05D9B81753045C98B95CC4AEF0954EF6&DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=277&ent_id=3&idoma=1